

Boletín Oficial

de la provincia

de Baleares

Núm. 7233

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en París sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 de Mayo)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR.: Establecida por Real decreto de 17 de Abril de 1903, un principio de descentralización en el sistema de aprobación de proyectos y disposiciones sobre ejecución de obras por administración ó contrata en los servicios de conservación y reparación de carreteras, y ampliado este ensayo por otro Real decreto de 3 de Febrero de 1905, los beneficios obtenidos en la practica por la simplificación de la tramitación de expedientes, y, por consiguiente, en la rapidez de ejecución de obras tan interesantes al tránsito como son las de esta clase de servicios, hace ver la conveniencia de dar mayor amplitud á los artículos 5.º y 13 del primero de los Reales decretos citados, ampliando ya el último de ellos por el segundo de los Reales decretos á que nos hemos referido.

Autoriza el artículo 5.º la celebración de la subasta en provincias de los acopios para reparación, cuyo presupuesto sea menor de 10.000 pesetas, y el 13 que el Director general de Obras Públicas pueda mandar ejecutar por administración, obras de conservación y reparación cuando su importe no exceda de 15.000 pesetas.

Exceptuados de las formalidades de subasta según el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que no excedan de 25.000 pesetas, hay que considerar tal cantidad como límite de importe de servicios de menor cuantía, y en consecuencia parece oportuno que este mismo sea el límite de la ampliación que se propone á las cifras que aquellos artículos determinan, extendiéndolos á todos los servicios referentes á conservación y reparación de carreteras.

En virtud de estas consideraciones, el Ministro que suscribe, tiene el honor de semeter

á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 5 de Mayo de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
Miguel Villanueva y Gomez

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los artículos 5.º y 13 del Real decreto de 17 de Abril de 1903, quedarán redactados en la forma siguiente:

Art. 5.º Las subastas para adquisiciones ú obras correspondientes á conservación y reparación de carreteras que hayan de ejecutarse por contrata y cuyo importe no exceda de 25.000 pesetas, se verificarán en las provincias á que corresponde el servicio con sujeción á las prescripciones que el artículo 4.º del vigente pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas fija para las contrataciones correspondientes á presupuestos de menos de 10.000 pesetas.

Art. 13. Las adquisiciones ú obras que para los servicios de conservación y reparación de carreteras haya que llevar á cabo por Administración, se mandaràn ejecutar desde luego por el Director general de Obras Públicas si el importe no excede de 25.000 pesetas, y por el Ministro de Fomento con sujeción á lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública si exceden de dicha cifra.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gomez

(Gaceta 6 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm 1102

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Incoado el expediente de expropiación de las casas sin número y molino enclavadas en el paseo letra O del plano de ensanche de la barriada llamada «Daval Terra» ó «C'an Felix» del término municipal de esta Ciudad que el Excmo. Ayuntamiento de la misma intenta ocupar para destinar los solares á vía pública, se publica á continuación la relación rectificadora de los propietarios interesados en dicha expropiación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, y sus concordantes del Reglamento, para que dichos propietarios y tambien las Corporaciones

interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata cuanto se les ofrezca y parezca, señalando al efecto, un plazo de quince días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual deberán presentarse las reclamaciones ante la Alcaldía de esta Ciudad, en los términos prevenidos en el art. 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Palma 6 Mayo de 1913.

El Gobernador,
Mariano de la Vega Inclan

Relación que se cita en el anuncio que precede
Relación nominal rectificadora por la Alcaldía de Palma de los propietarios interesados en la expropiación de las casas sin número y molino, enclavadas en el Paseo letra O, del plano de Ensanche, de la barriada llamada «Daval Terra ó C'an Felix», cuyos solares deben ser destinados á vía pública en virtud de las alineaciones del plano de Ensanche.

Denominación de las fincas y nombre de los propietarios

Finca urbana, propietario D. Miguel Martorell, calle de Monserrat n.º 56.

Id. id., propietario D. Mateo Crespi Salord, calle de Monserrat n.º 54.

Id. id., propietario D. Juan Pol, Paseo Q. del plano de Ensanche.

Id. id., propietario D. Bartolomé Bauzá, calle de la Calatrava n.º 72.

Id. id., propietario D.ª María Durán, calle de Quint n.º 27.

Doña Teresa Esbarranch, calle de la Calatrava n.º 72 tiene en usufructo la finca n.º 4 propiedad del Sr. Bauzá.

D.ª María del Carmen Castañer, calle de Bauló n.º 38 tiene en usufructo la finca n.º 2 propiedad del Sr. Crespi.

Palma 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—Hay un sello de la Alcaldía.

Núm. 1103

Sección de Presupuestos y Cuentas Municipales

CIRCULAR.—El Ilmo. Sr. Director general de Administración general con fecha 6 del corriente mes me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Gomila vecino de Mahón y Vicepresidente de la Sociedad de ganaderos contra providencia de ese Gobierno sobre un arbitrio impuesto por el Ayuntamiento sobre las vacas, cabras, ovejas y burras lecheras, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden pueden alegar y presentar los documentos ó

2
justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, he dispuesto su publicación en este BOLETIN OFICIAL.
Palma 9 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
Mariano de la Vega Inclán

Núm. 1104

CIRCULAR.—Repetidas veces ha recordado este Gobierno el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por la Instrucción general de Sanidad en su anejo segundo, referentes á la adquisición por parte de los Ayuntamientos de material de desinfección, local de aislamiento para los primeros casos de una epidemia y una brigada de desinfectores.

A pesar de ello son muchos los Ayuntamientos que carecen de tan indispensable elemento de defensa sanitaria y no pudiendo prolongarse mas tan anómala situación, he resuelto amonestar por la presente á los Ayuntamientos de referencia y que si en plazo breve no procuran dar cumplimiento á lo acordado incurrirán en la penalidad señalada en el art. 204 de la Instrucción referida, quedando el Inspector provincial de Sanidad autorizado para practicar las visitas sanitarias de comprobación correspondientes y aplicar cuando proceda las correcciones reglamentarias, dando parte oportunamente á este Gobierno á sus efectos.

Palma 9 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
Mariano de la Vega Inclán

Sres. Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad de Baleares.

Núm. 1105

Minas.—Por cuanto D. Luis Dalfonso Zati ha presentado una solicitud de Registro de quince pertenencias de mineral de hierro con el título de «Manuela» situas en el paraje nombrado Puig de Son Fuster del lugar de S' Arracó del término municipal de Andraitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. de la Cochera cubierta situada en terrenos de D. Pedro Alemany (a) Viera y próxima al camino de S' Arracó á San Telmo., punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 300 metros al N., 500 al O., 300 al S. y 500 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las quince pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de treinta á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas

Palma 9 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
Mariano de la Vega Inclán

Núm. 1094

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondiente al segundo trimestre del actual año, advirtiéndoles á los Concejales de los expresados Ayuntamientos, que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del capítulo XXIX del referido Reglamento.

Palma 6 Mayo de 1913.—El Administrador, Nicolás Redecilla.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Accite	Vino	Aguar-diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ibiza	32'50	24'00	23'00	22'50	0'48	0'54	1'65	0'40	2'50	1'75	2'25	2'50	0'14	0'14
Inca	35'00	24'00	»	23'00	0'55	0'50	1'40	0'20	1'40	2'00	1'45	1'60	0'05	0'05
Mahón	35'25	35'25	»	19'50	0'92	0'65	1'85	0'50	1'30	1'87	1'87	2'50	0'11	0'11
Manacor	33'00	30'50	»	22'50	0'70	0'65	1'40	0'20	1'40	1'90	1'85	2'20	0'07	0'06
Palma	33'00	33'00	»	23'75	1'02	0'67	1'34	0'29	1'45	2'27	1'87	2'05	0'08	0'11
Totales	168'75	146'75	23'00	111'25	3'67	3'01	7'64	1'59	8'05	9'79	9'29	10'85	0'45	0'47
Precio-medio general en la provincia	33'75	29'35	23'00	22'25	0'78	0'60	1'52	0'81	1'61	1'95	1'85	2'17	0'09	0'09

TRIGO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	QUINTAL MÉTRICO	LOCALIDAD
			Pesetas	
TRIGO	Precio máximo	Idem mínimo	35'25	Mahón
			32'50	Ibiza
CEBADA	Precio máximo	Idem mínimo	35'25	Mahón
			24'00	Ibiza é Inca

Palma 8 de Mayo de 1913.—El Secretario del Gobierno, Francisco de Cevallos.—V.º B.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.

Núm. 1095

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

Negociado de Propiedades

Relación de fincas que han sido subastadas y cuyos remates han sido adjudicados durante el próximo pasado mes de Noviembre que forma esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 58 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903.

Denominación y circunstancias de las fincas.— Término en que radican.— Personas á cuyo favor han sido adjudicadas.— Tipo de adjudicación.

Una parcela de terreno de 2.829 metros 19 decímetros cuadrados, sita en el kilómetro 6 entre los hectómetros 3 y 4 de la carretera de Palma á Alcúdia, cercada por un muro, procedente de obras públicas, lindante por N. con otra parcela del Estado, por S. y O. con terrenos de D.ª M.ª Agustina Badier y por E. con tierras del predio Enegistas; radica en el término de Marratxi y ha sido adjudicada á D. Bernardo Balle y Amengual, tipo de adjudicación 4070'00 pesetas.

Palma 6 de Mayo de 1913.—El Administrador, Nicolás Redecilla.

Núm. 1108

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 13 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente Administrativo de este año número 118 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo entero, negro, de cuatro años, de 1'53 metro.	150'00
Un carro ordinario con barandas de madera y máquina.	45'00
Unas guarniciones ordinarias usadas sin cabezadas.	15'50
Total.	210'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Palma 7 Mayo de 1913.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 1109

Anuncio.—El día 13 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente Administrativo de este año número 122 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Una mula negra pequeña unos 15 años, 1'49 metros elevada.	75'00
Un carro ordinario, con esteras, máquinas, toldo lona y aros madera.	50'00
Unas guarniciones ordinarias, negras, usadas.	15'50
Total.	140'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar,
Palma 7 Mayo de 1913.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 1097

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta la venta de un solar procedente de la cortina situada entre los baluartes de Santa Margarita y de Jesús, señalado con la letra P. en el plano que obra en el expediente de subasta, lindante con las calles números 51, 54, 60 y la acequia de la fuente de la Villa

1.ª.—Día para celebrar la Subasta.

La subasta se celebrará á las doce del día 23 de Mayo próximo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

2.ª.—Legislación aplicable.

Se dan por reproducidas, para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 de Julio de 1902, la ins-

trucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el Contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª.—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se presentarán al Presidente del acto durante media hora la admisión de los pliegos de proposición, sin que puedan ser retirados y contendrán además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª.—Depósito

No se admitirá postura si que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de trescientos setenta y nueve pesetas ocho céntimos equivalentes al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales, ó bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

5.ª.—Proposiciones iguales.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que se hayan entregado al Presidente.

6.ª.—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de costo-día.

7.ª.—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª.—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo

reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcanzan; suspendiendo la adjudicación de la subasta.

Si en el expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto, todas las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes, según la Instrucción, (copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Tipo de subasta

El tipo de subasta es de siete mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y nueve céntimos en alza, equivalente á cuatro pesetas, cincuenta céntimos, el metro cuadrado.

12. Los títulos de propiedad de dicho solar estarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos sin que se puedan exigir otros en ningún tiempo ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

13. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y se efectuará el pago total y se otorgará la escritura de venta dentro de los diez días siguientes de dicha adjudicación definitiva.

14. Comprende esta subasta la enajenación del solar letra P. en el plano que obra en el expediente, lindante con las calles números 51, 54 y 60 y la acequia de la fuente de la Villa, dejando entre dicha acequia y el lindero una faja de protección á la misma. Cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno procederá al desvío de la acequia y el terreno que resulte del mismo y de la faja citada deberá forzadamente ser adquirido por el rematante ó por los propietarios lindantes con ese acueducto, cuyos solares procedan de esta venta, dentro del plazo de un mes de recibida la notificación del Ayuntamiento, al precio por metro igual al precio de adjudicación.

15. Este solar se vende con la condición de que el rematante verifique á su costa los desmontes necesarios en el área de dicho solar y de todo lo que resta del Baluarte de Santa Margarita hasta el nivel de las rasantes del plano de Ensanche que serán señaladas por el Arquitecto Municipal. Estas obras deben quedar terminadas en el plazo de dos meses á contar desde la fecha de la otorgación de la escritura.

16. Todos los materiales aprovechables serán de propiedad del rematante, el cual podrá disponer libremente de ellos. Las tierras que sobren después de reducido el solar al nivel de las calles, las vertirá en el sitio que le designará el Señor Alcalde con tal que su distancia no exceda de un kilómetro no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

17. La superficie se ha calculado en mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y dos decímetros (1684'82) medida que de antemano acepta el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en parte por los puntos principales sobre el terreno y el resto queda á efectuar para cuando el propietario, ó el Ayuntamiento crea llegado el momento el cual se hará teniendo en cuenta el plazo, adoptado en lo posible al plano de Ensanche. Los desmontes se verificarán según disponen las leyes y ordenanzas vigentes siendo el rematante responsable de los

perjuicios que ocasione con ello á las construcciones y propiedades inmediatas.

18. El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales siempre podrán hacer valer el rematante ó sus sucesores.

19. En el tipo de subasta se entiende ya rebajado el importe de los gastos de los derribos y desmontes.

20. Adquiera con el solar las obras de fábrica existentes en los mismos, pero sin obligación ni garantía alguna ulterior, por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

21. No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectúan sujetas á más condiciones técnicas y artísticas que á las que se impone y se puedan imponer en el interior de la ciudad de Palma aparte de las condiciones impuestas por el plano de Ensanche, las cuales deben cumplirse también en los puntos que correspondan.

Modelo de proposición

(en papel de 11.ª clase una peseta)

D.... domiciliado en esta Ciudad, calle de.... número.... provisto de su cédula personal que exhibe número.... de la clase.... expedida el día.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la venta de un solar señalado con la letra P. en el plano que obra en el expediente, lindante con las calles números 51, 54 y 60 y la acequia de la fuente de la Villa, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número.... me obligo á adquirir dicho solar, por la cantidad de.... pesetas (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Firma (entera).

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de compra del solar señalado con la letra P. procedente de la cortina situada entre los baluartes de Santa Margarita y de Jesús».

Palma 6 Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Antonio Pajol.

Núm. 1098

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se ha efectuado el 44 sorteo de Bonos de la 3.ª emisión habiéndose designado la suerte para ser amortizados en 1.º de Julio próximo los veinte y tres Bonos cuyos números se expresan á continuación: 19, 38, 75, 197, 366, 388, 421, 493, 506, 675, 748, 907, 1297, 1321, 1353, 1615, 1763, 1800, 1816, 2069, 2071, 2101 y 2110.

Palma 5 Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1114

El Excmo Ayuntamiento de esta Capital en sesión del día 5 del corriente; acordó exponer á efectos de reclamación por término de 20 días, el proyecto formado por el Arquitecto Municipal D. Gaspar Bannasar, para la apertura de una vía directa desde la Plaza de Cort á la de la Constitución, modificando las alineaciones de las calles de Bross, Quint y San Nicolas.

Y en cumplimiento de lo acordado, queda expuesto dicho proyecto en la Sección de Obras del Ayuntamiento, haciéndose público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 7 Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Pajol.

Núm. 254

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1912. Sesión del día diez Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondiente recibida acordándose su cumplimiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento

y Junta municipal para su publicación, correspondencia al 3.º trimestre.

Se acordó, como lo tiene solicitado, dar de alta en el Padrón de vecinos á Don Gonzalo Arnica Mendía y su familia.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 14 Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó se proceda á limpiar los pozos llamados de Ayamans y de la calle Nueva. Se aprobó el Reparto de la Contribucion Territorial para el año 1913, acordándose se exponga al público durante 8 días.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual. Se acordó recomponer la cuneta de los cuatro esquinas. Se aprobó el Reparto de la Contribucion Urbana para el año 1913, acordándose se exponga al público durante 8 días.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó dar de alta en el Padrón de vecinos á D. Miguel Ramon Santandreu y su familia. Se aprobaron los pliegos de condiciones para subastar los arbitrios llamados puestos públicos, Matadero y Corral para el año 1913.

Sesión del día 19 Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines» y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador el Presupuesto Ordinario para el año 1913.

Se aprobaron varias cuentas, importantes 473'61 pesetas, acordándose sean satisfechos con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 10 Octubre.—Se aprobó el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, y el expediente de arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 14 Diciembre.—Se aprobó el Reparto de Consumos para el año 1913, acordándose se exponga al público durante 8 días hábiles á efectos de reclamación.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Lloseta 23 Enero de 1913.—El Secretario, Miguel Fiol.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Real.

Núm. 1014

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de las obras realizadas por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último por Administración municipal.

Semana del 1 al 2.—Por una reparación practicada al matadero de reses.—Oficiales (jornales) 1 importan pesetas 2'62.—Peones (jornales) 1 importan pesetas 0'75.—Kilogramos cemento 126 importan pesetas 2'70.

Por recomponer el piso de varios caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 5 1/2 importan pesetas 57'25.—Peones (jornales) 1/2 importan pesetas 0'75.—Piedra triturada metros cúbicos 16 1/2 importan pesetas 1'12.

Por limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 6'66.—Peones (jornales) 1 importan pesetas 1'25.

Semana del 3 al 9.—Por clavar faroles en el camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 1 1/2 importan pesetas 4'50.—Peones (jornales) 1 1/2 importan pesetas 2'18.—Kilogramos cemento 252 importan pesetas 5'40.—Columnas 14 importan pesetas 14.

Por tapar un trozo de acequia de la fuente d'es Rsfal.—Oficiales (jornales) 7 1/2 importan pesetas 19'25.—Peones (jornales) 1 importan pesetas 1'50.—Kilogramos cemento 220 importan pesetas 4'50.—Cargas piedras 3 importan pesetas

6.—Cargas arena 1 importan pesetas 1.—Espuertas 4 importan pesetas 2'40.

Por recomponer el piso de varios caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 22 importan pesetas 54'50.—Peones (jornales) 5 importan pesetas 7'50.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 1/2 importan pesetas 9'20.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Semana del 10 al 16.—Por una reparación practicada al zaguan de la casa consistorial.—Oficiales (jornales) 1/2 importan pesetas 1'41.—Peones (jornales) 1/2 importan pesetas 0'87.—Kilogramos cemento 84 importan pesetas 1'80.

Por agrandar el puente de la calle de la Luna para dar mayor latitud á ésta.—Oficiales (jornales) 32 importan pesetas 80'25.—Peones (jornales) 6 importan pesetas 9.—Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 11'55.—Kilogramos cemento 2899 importan pesetas 62'10.—Cargas arena 7 importan pesetas 7.—Metros cúbicos piedra triturado 6 importan pesetas 6'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 8 1/2 importan pesetas 93'17.—Peones (jornales) 7 1/2 importan pesetas 11'50.

Semana del 17 al 23.—Por una reparación practicada al matadero de reses.—Oficiales (jornales) 1 importan pesetas 1'41.—Kilogramos cemento 84 importan pesetas 1'80.

Por construir un tabique á la fuente del Pontat.—Oficiales (jornales) 1 importan pesetas 2'75.—Peones (jornales) 1/2 importan pesetas 0'75.—Kilogramos cemento 84 importan pesetas 1'80.—Sillares 10 importan pesetas 7.

Por agrandar el puente de la calle de la Luna para dar mayor latitud á ésta.—Oficiales (jornales) 18 importan pesetas 44'75.—Peones (jornales) 3 importan pesetas 4'50.—Kilogramos cemento 250 importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 13 importan pesetas 33.—Peones (jornales) 5 importan pesetas 6'50.—Espuertas 3 importan pesetas 1'80.

Por transportar piedra triturada á caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 10'41.—Peones (jornales) 1 importan pesetas 1'50.

Semana del 24 al 30.—Por construir un trozo de acera en la carretera del Puerto.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50.—Kilogramos cal 42 importan pesetas 1.—Metros cúbicos bordillo 9 importan pesetas 24'75.—Kilogramos cemento 84 importan pesetas 1'80.—Kilogramos cemento portlant 1 importan pesetas 0'37.

Por construir un trozo de muro para dar mayor latitud al camino del cementerio.—Oficiales (jornales) 24 1/2 importan pesetas 61'75.—Peones (jornales) 9 importan pesetas 11'75.—Kilogramos cal 630 importan pesetas 15.—Cargas tierra 3 importan pesetas 2'62.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'50.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Por transportar piedra triturada á caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 12'83.—Espuertas 3 importan pesetas 1'80.

Por construir un trozo de muro para dar mayor latitud al camino del cementerio.—Oficiales (jornales) 7 importan pesetas 17'83.—Peones (jornales) 3 importan pesetas 3'75.—Por arreglar herramientas importan pesetas 9.—Por murga para los carros 4'75.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento Miguel Seguí; piedra triturada, Sebastian Bestard; Columnas, Miguel Seguí; Piedras, Jaime Mells; Espuertas, Antonio Bauzá; Arena, Pedro Prohens y Pedro Prom; Tierra, Bartolomé Negre; Cal, Guillermo Suau; Bordillo, Pedro Magraner; Sillares, Miguel Seguí; Herramientas, Juan Chumet; Murga, Pedro Mantaner.

Soller 24 de Abril de 1913.—El Alcalde, Juan Paig.

D. José Fernández Orbeta, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría de D. Miguel Marcó, siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía, sobre prescripción de la hipoteca que sobre la finca «La Devasa» y en cantidad de diez mil pesetas, constituyó D. Jaime Más Miguel para garantizar el cargo de Carador ejemplar de D. Antonio Más Morey, y cancelación de la misma, que siguen á instancia del Procurador D. Bartolomé Marcó Más en nombre de D. Bartolomé Servera Gili, contra los herederos de dicho D. Antonio Más Morey, en cuyos autos se ha dictado el siguiente proveído: «Providencia, Juez Sr. Orbeta.—Manacor á cinco de Mayo de 1913.—Por presentado este escrito con el BOLETIN OFICIAL que se acompaña, á lo principal unábase á los autos y al otro si emplácese nuevamente á los herederos de D. Antonio Más y Morey en la misma forma que lo fueron para que dentro de cinco días improporables comparezcan ante el Juzgado personándose en forma, con la prevención de que, transcurrido este segundo término, á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Fernández Orbeta.—Ante mí.—Miguel Marcó»

Y para que sirva de nuevo emplazamiento á los demandados haciéndoles este segundo llamamiento se espide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Manacor á cinco de Mayo de mil novecientos trece.—José Fernández Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1110

Por el presente edicto, se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Jurado, acordado se proceda en el local de audiencia de este Juzgado, el día veinte y cuatro del actual á las once, el sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de Partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Manacor á siete de Mayo de mil novecientos trece.—José Fernández Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1096

REQUISITORIAS

Pons Estrades, Jaime, natural de Valldemosa, provincia de Baleares, de veintitrés años de edad, avencidado últimamente en Valldemosa, de oficio y estado ignorado, sin señas particulares, procesado por la falta de concentración á fines; comparecerá en el término de treinta días á contar del de la publicación de la presente requisitoria ante el señor Juez instructor, primer teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno de guarnición en Palma de Mallorca.

Palma 3 Mayo de 1913.—El primer Teniente Juez Instructor, Francisco Vidal.

Núm. 1100

De la Puerta Ejarque Leopoldo, hijo de Leopoldo y de Elvira, natural de Mahón (Baleares Menores), profesión estudiante, de 21 años de edad, se ignoran sus señas, domiciliado últimamente en Mahón, se le supone en la República Argentina, procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de las Tropas de la Comandancia de Ingenieros de Menorca D. Vicente Sancho-Tello Latorre, residente en esta Plaza.

Villa-Carlos 29 de Abril de 1913.—El primer Teniente Juez Instructor, Vicente Sancho-Tello.

Carretero Marqués Francisco, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Ciudadela, Ayuntamiento, de Ciudadela, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión sirviente, de 21 años de edad, estatura 1'645 metros; ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en Ciudadela, provincia de las Baleares, procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el 2.º Teniente de Artillería, Juez Instructor Don Fulgencio Lopez Larrey, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no afectuarlo, será declarado rebelde.

Mahón á 27 de Abril de 1913.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Fulgencio Lopez.

Núm. 1106

Mateu Manresa Pedro, alias Carboné, de veinte años de edad, marinero, soltero, hijo de Pedro Juan y de Juana Maria, domiciliado últimamente en Felanitx, natural de la misma Ciudad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en el sumario que se instruye sobre estafa de una bicicleta, y además para ser reducido á prisión y recibirle declaración indagatoria.

Inca 5 de Mayo 1913.—Francisco de P. Caplin.

Núm. 1111

Famenias Marqués Juan, hijo de Magin y de Maria, natural de Ciudadela, Ayuntamiento de Ciudadela, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión zapatero, de 21 años de edad, estatura 1'583 metros, ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en Ciudadela, provincia de Baleares, procesado por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Segundo Teniente de Artillería Juez Instructor Don Fulgencio Lopez Larrey residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no afectuarlo será declarado rebelde.

Mahón 2 de Mayo 1913.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Fulgencio Lopez.

Núm. 1112

Company Segura Francisco, apodo no se conoce; hijo de Francisco Company y de Maria Segura, natural de Palma, provincia de Baleares, su estado soltero, oficio dependiente, de veintidos años de edad, su estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en Sóller, Calle de San Juan número ocho, procesado por la falta de concentración.

Comparecerá en el término de sesenta días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de esta requisitoria, ante el Juez instructor Don Jerónimo Serra Palmer, Capitán de la Comandancia de Artillería de Mallorca, de guarnición en Palma, en el Cuartel de San Pedro, donde se alojan las tropas de dicha Comandancia.

Dado en Palma á siete de Mayo de mil novecientos trece.—Jerónimo Serra.

Núm. 1113

Obrador Adrover Antonio; hijo de Francisco y de Francisco, natural de Felanitx (Baleares), de estado soltero, de veinte y dos años de edad, de estatura un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros, viste se le supone de paisano, procesado, por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente de Artillería Juez Instructor de la Comandancia de Mallorca Don Domingo Vidal Nin residente en Palma bajo apercibimiento que de no afectuarlo será declarado rebelde.

Palma seis de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez Instructor, Domingo Vidal.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5230'50	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5702'64	
Cargo	10933'14	
Data por pagos verificados en igual trimestre	5586'60	
Existencia en m. poder para el trimestre que sigue	5346'54	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	522'39	522'39	1044'78
2 Montes.	2745'07	1055'95	3801'02
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	6263'88	1639'82	7903'70
8 Resultas.	3003'55		3003'55
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6141'39	2484'48	8625'87
10 Reintegros.			
Cargo pesetas.	18676'28	5702'64	24378'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5405'39	1774'65	7180'04
2 Policía de seguridad.	2767'95	774'60	3542'55
3 Policía urbana y rural.	512'63	130'60	643'23
4 Instrucción pública.	582'35	400'50	982'85
6 Obras públicas.	1683'13	820'68	2503'81
7 Corrección pública.	218'80	203'30	422'10
8 Montes.			
9 Cargas.	2121'94	1422'44	3544'38
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	153'59	59'83	213'42
12 Resultas.			
13 Gastos del Censo.			
Data pesetas.	13445'78	5586'60	19032'38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos á 31 Diciembre 1912.—El Depositario, Domingo Preto.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Qaevedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Ripoll.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	28'76	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4810'10	
Cargo	4838'86	
Data por pagos verificados en Igual trimestre	4816'02	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	22'84	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		77'14	77'14
2 Montes.	9692'10	1268'41	10960'51
3 Impuestos.			1180'00
4 Beneficencia.	1180'00	22'62	22'62
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	9'56		9'56
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6085'80	3441'93	9529'73
10 Reintegros.			
Cargo pesetas.	16967'46	4810'10	21777'56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2667'56	456'39	3123'95
2 Policía de seguridad.	126'00	48'00	174'00
3 Policía urbana y rural.	570'64	715'90	1286'54
4 Instrucción pública.	494'75	67'50	562'25
5 Beneficencia.	408'23	163'90	572'13
6 Obras públicas.	1672'45	1261'80	2934'25
7 Corrección pública.		298'94	298'94
8 Montes.	8145'20		8145'20
9 Cargas.	2773'44	1384'02	4157'46
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	80'43	419'57	500'00
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
Data pesetas.	16938'70	4816'02	21754'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia á 29 Enero de 1913.—El Depositario, Sebastian Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Vanrell.